

Como se Decreto en el Ayuntamiento de diez y seis de febrero
de proximo en el quenta original y serviduse a hacer
presente estarse Utilizando de las Aguas que Van por
Sobrelas Huertas de la Yambra Hogalte, Las haciendas
de Don Claudio Moncada, Don Gomez Claudio Joseph
de Luuano y Don fran. de Vera por quienes se ven
den con lamazon tranea amuehor de aquellos Cerinos
Sobre que ay autos pendientes en la R. Chancilleria
de Granada y que para oviar el gravissimo perjuicio
que susque al comun Lo Representa que el Cavallero
Procurador General desta Ciudad Salgado de fensa y el
mismo tiempo se xian no sean los autos que en la Chan
Zilleria se xian de un pleyto que se hubo por caso
de Corte en el año de mil seis cientos quarentay Ocho
Sobre el mismo asunto y que con el parecer de los Abogates
de la Real Audiencia de Granada y de la Real Audiencia de
Castilla se haga el pedimento correspondiente y pidan Acumula
cion y portazuidad entorrida de la Legacion = Pliego
que por los Cavalleros comissarios aquentora se xian
ba al señor Don Dononio Luis Mathos que lo es de
esta Real Audiencia de Granada manifestandole la
pretension de dicho Cavildo para que dentro de un mes
gado de ella y con vista de los autos confieran si es con
beniente o no suprosuicion y escriba de lo que se
sultare para en su vista debiere lo conven. de 2

[Handwritten signature]

